CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.639.074, (CEDENTE), A FAVOR DE MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA, IDENTIFICADA CON C.C 52.478.493, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS,** identificado con cedula de ciudadanía número **79.639.074,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA,** identificada con cedula de ciudadanía número **52.478.493,** quien para el presente contrato es la **(CESIONARIA),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 160 DE 2022**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **160 DE 2022**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F** en lo referente gestión técnica de los procesos contractuales que se adelanten desde la OTI y el seguimiento a las actividades de implementación del componente tecnológico del proyecto catastro multipropósito.".**4).* Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **doce (12) meses y sin superar el 31 de diciembre de 2022**, y por un valor total de **CIENTO VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 125.528.400) M/CTE,** pagados por mensualidad vencida por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($10.460.700) M/CTE,** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato**,** a satisfacción expedida por Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No. 160 de 2022 **LUIS EMILIO ROMERO MOGOLLON** y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL)**. 5)** Que, mediante comunicación allegada

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.639.074, (CEDENTE), A FAVOR DE MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA, IDENTIFICADA CON C.C 52.478.493, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

el 11 de noviembre de 2022 por el Contratista, **ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS**, a su supervisor, y comunicación de fecha 16 de noviembre del **Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 160 LUIS EMILIO ROMERO MOGOLLON**, solicitaron a la directora de Contratación la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.**160 DE 2022** a favor de **MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA**. **6)** Que mediante comunicación radicada el 16 de noviembre de 2022 en el correo de la Dirección de Contratos, se aportó el siguiente balance económico:

BALANCE ECONOMICO DEL CONTRATO 160 DE 2022		
Fecha aprobación póliza	17 de enero de 2022	
Fecha de inicio	17 de enero de 2022	
Valor del Compromiso Presupuestal N.º 72522 del 17 ENERO de 2022	125.528.400	
MES	**VALOR DEL**	**FECHA**

MES	VALOR DEL PAGO	FECHA PAGO
Enero desde el 17 al 31 de Enero	$ 4.881.660	9 Marzo de 2022
Febrero desde 1 al 15 de febrero	$ 10.460.700	30 de Marzo de 2022
Marzo desde el 1 al 30 de marzo	$ 10.460.700	29 de Abril de 2022
Abril desde el 1 al 30 de abril	$ 10.460.700	19 de Mayo de 2022
Mayo desde el 1 al 31 de mayo	$ 10.460.700	7 de Julio de 2022
Junio desde el 1 al 30 de junio	$ 10.460.700	28 de Julio de 2022
Julio desde el 1 al 31 de Julio	$ 10.460.700	24 de Agosto de 2022
Agosto desde el 1 al 30 de Agosto	$ 10.460.700	30 de Septiembre de 2022
Septiembre desde el 1 al 30 de Septiembre	$ 10.460.700	27 de Octubre de 2022
Octubre desde el 1 al 31 de Octubre	$ 10.460.700	Pendiente
Noviembre desde el 1 al 21 de Noviembre	$7.322.490	Pendiente
TOTAL, DE PAGOS CONTRATO 160 DE 2022	11	
TOTAL EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO	$ 106.350.450	
VALOR A LIBERAR (SI APLICA)	$19.177.950	

7) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante. **8)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993." **9)** Que la

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.639.074, (CEDENTE), A FAVOR DE MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA, IDENTIFICADA CON C.C 52.478.493, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Directora de Contratación de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **11).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 160 DE 2022**, a favor de **MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.478.493,** a partir del veintidós (22) de Noviembre de 2022 cuyo objeto es*: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO F** en lo referente gestión técnica de los procesos contractuales que se adelanten desde la OTI y el seguimiento a las actividades de implementación del componente tecnológico del proyecto catastro multipropósito".***- **CLAUSULA SEGUNDA.-** El valor a ceder será **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($19.177.950) M/CTE**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($10.460.700) M/CTE** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisora del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión y ARL), serán consignados a favor de **MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA, IDENTIFICADA CON C.C 52.478.493,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 72522 del 11 de enero de 2022,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder, aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**. - CLÁUSULA TERCERA. – LA CESIONARIA,** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del mismo, a partir del día **veintidós (22) de noviembre de 2022** inclusive. **CLÁUSULA CUARTA.** – **PAZ Y SALVO**: Como quiera que existe un saldo a favor de **ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS**, en su calidad de CEDENTE, las partes declaran que una vez LA SUPERINTENDENCIA pague la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS ($17.783.190,00) M/CTE** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 160 DE 2022 y en consecuencia EL CEDENTE renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de LA SUPERINTENDENCIA. **CLÁUSULA QUINTA**. – Con la firma de este documento, LA CESIONARIA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA SEXTA**. – La presente Cesión del Contrato de

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 160 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ROGER ALBERTO ROJAS VANEGAS, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.639.074, (CEDENTE), A FAVOR DE MONICA PAOLA SANTOS ACUÑA, IDENTIFICADA CON C.C 52.478.493, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Prestación de Servicios No. 160 DE 2022 se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. – EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Aprobó: Sol Milena Guerra Zapata – Directora de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Abogado de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación**.**